



Factura: 001-006-000003696



20170901076C04442

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901076C04442

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez cada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de icaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad siva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

Y AQUIL, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:01).



2.1.1

08/12/17

N° TRAMITE: 89508-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 16:00

Tom



Factura: 001-001-000023883



20170901078000247

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901078000247

308523

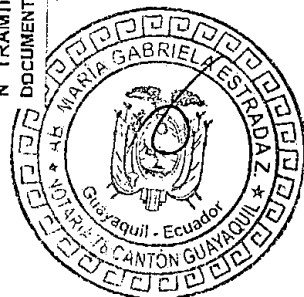
MATRIZ	
FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2017, (9:47)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2017090176P04367

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE SANCHEZ UEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0911986990
A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
CONTRATO:	CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA
OTORGAMIENTO:	28-10-2017
PROTOCOLO:	20170901078P02401



N° TRAMITE: 88808-0041-17 08/12/17 4.09
DOCUMENTO: Razón



Mo. Gabriela Estrada Zapater
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

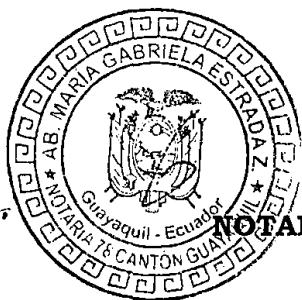
13 DIC 2017

RECIBIDO

16:30 JUAN

No. 20170901078000247

RAZÓN: Siento como tal que con fecha de hoy, se toma nota al margen en la matriz de Constitución de Sociedades en Línea, del veintiocho de octubre del dos mil diecisiete, de la Reforma de Estatutos de la Compañía Transporte Calderón Campoverde CALDERONTRANS S.A., de fecha nueve de noviembre del dos mil diecisiete, en la Notaria Setenta y Seis, ante el notario Aníbal Benjamín García Núñez. Lo certifico.- **Guayaquil, 08 de diciembre del 2017.**



Ms. Cahel E. Roda

AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Factura: 001-006-000003641

20170901076P04367

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901076P04367					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (11:00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911986990	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LA SEÑORA JENNY RAQUEL CAMPOVERDE SANCHEZ COMPARECE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESCRITURA	2017	09	01	76	P04367
	FACTURA	001	006	000003641	ILRA 001

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE CALDERON
CAMPOVERDE
CALDERONTRANS S.A.-----
CUANTIA.- INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **NUEVE** de **NOVIEMBRE** del dos mil diecisiete, ante mí, Doctor **ANIBAL B. GARCIA NUÑEZ**, Notario Público Titular Septuagésimo Sexto del cantón Guayaquil, comparece en representación de la Compañía **TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.** la señora **JENNY RAQUEL CAMPOVERDE SANCHEZ** en su calidad de Gerente General en funciones, la compareciente es de estado civil casada, de ocupación ejecutivo, mayor de edad, Ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta de tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual consiste en la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**



de la compañía **TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.** al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**

Comparece a la celebración de la presente escritura de Reforma del Estatuto Social de la compañía

TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE

CALDERONTRANS S.A. por sus propios y por los que

representa, comparece la señora **JENNY RAQUEL**

CAMPOVERDE SANCHEZ, a nombre y en representación

de la compañía **TRANSPORTE CALDERON**

CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A. en su calidad de

Gerente General, según consta el nombramiento que se

agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como

documento habilitante y debidamente autorizada para el

efecto de la Junta General Extraordinaria de Accionista

celebrada el ocho de noviembre del dos mil diecisiete, que

se agrega a la presente escritura como documento

habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA. Antecedentes.- A)**

Mediante Escritura Pública celebrada el veintiocho de

octubre del dos mil diecisiete, ante la Notaria

Septuagésima Octava del Cantón Guayaquil abogada

MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER e inscrito en el

Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de

octubre del mismo año, se constituyó la compañía

TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE

CALDERONTRANS S.A.- B) En sesión de Junta General

Extraordinaria de Accionistas celebrada el 08 de

Noviembre del dos mil diecisiete, en forma unánime se



resolvió reformar el estatuto social constante en su artículo tercero, del Estatuto Social contenido en la cláusula TERCERA y a su vez autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, de Reforma de Estatutos en los términos establecido de dicha junta General que se agregue incorpora a la presente Escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA.**

Reforma de Estatuto.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior la señora **JENNY RAQUEL CAMPOVERDE SANCHEZ**, por los derechos que representa de la compañía **TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.**, en su calidad de Gerente General declara que: Se reforma y en fondo en forma el estatuto social de la compañía **TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.**

constante en su artículo tercero, del Estatuto Social contenido en la cláusula TERCERA, que dirá lo siguiente:

Artículo Tercero. OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. Art. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del



servicio del transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.- Art.- La reforma del estatuto aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuara la compañía; previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.-Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial su reglamento, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito.- Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **CLAUSULA CUARTA.- Declaración**

juramentada.- Que en mi calidad de Gerente General representante legal de la compañía denominada **TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.** declaro bajo juramento, que mi representada no es contratista del Estado, ni de ninguna de las institución pública señaladas por la Carta Magna del Ecuador.- Agregue usted, señor

notario, de las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura Pública.



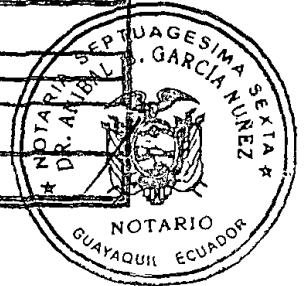
Factura: 001-001-000022617

20170901078P02401

NOTARÍA (A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901078P02401					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Varon	CAMPOVERDE SANCHEZ ADRIY RAQUEL	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0011382293	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Mujer	MONTALVO CAMPOVERDE ROBERT IVAN	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	0015213045	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
AFAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
FUNDACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		NIRENA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERON IVAN S.A.					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		000.00					



Maria Gabriela Estrada Zapater

NOTARÍA (A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901076p02401

Factura No. 001-001-000022617

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.

OTORGADA POR: CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL Y
OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y ocho de Octubre del dos mil diecisiete, ante mi, ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A., el/la señor(a) CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domiciliada en la ciudad de Guayaquil en la dirección Santa Monica Manzana seis villa cuatro, telefono celular(móvil) cero nueve nueve tres cuatro uno ocho cuatro siete cuatro, correo electrónico je.campoverde@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MONTALVO CAMPOVERDE ROBERT IVAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la dirección Santa Monica Manzana seis villa cuatro, telefono celular (movil) cero nueve ocho uno uno uno tres nueve nueve nueve por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad.



según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan, bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAMPOVERDE SANCHEZ BENNY RAQUEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MONTALVO CAMPOVERDE ROBERTO AD	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TRANSPORTE CALDERON

CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-

El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS.

Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sufriendose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).-

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑIA TENDRA



~~FOR OBJETO DEDICARSE~~ A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: H49 - TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.

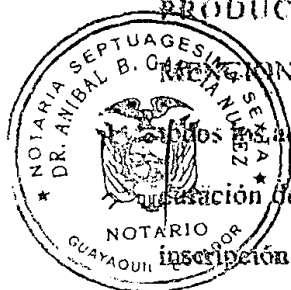
SE EXCEPTÚAN LAS OPERACIONES: [TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRILES INTERURBANOS, INCLUYE SERVICIOS DE COCHES CAMA Y COCHES RESTAURANTE INTEGRADOS EN LOS SERVICIOS DE LAS COMPAÑÍAS DE FERROCARRIL.], [TRANSPORTE DE CARGA POR LÍNEAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DE FERROCARRIL.], [TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS, TRANVÍA, TROLEBÚS, METRO, FERROCARRIL ELEVADO, LÍNEAS DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD Y EL AEROPUERTO O LA ESTACIÓN ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO.], [TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS POR SISTEMAS DE TRANSPORTE SUBURBANO, QUE PUEDEN ABARCAR LÍNEAS DE AUTOBÚS PROVINCIAL, PARROQUIAL ETCÉTERA. EL TRANSPORTE SE



REALIZA POR RUTAS ESTABLECIDAS SIGUIENDO NORMALMENTE UN HORARIO FIJO, Y EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS EN PARADAS ESTABLECIDAS. INCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE FUNICULARES, TELEFÉRICOS, ETCÉTERA, QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE SUBURBANO.], [ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA: SERVICIOS REGULARES DE AUTOBUSES DE LARGA DISTANCIA SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS, TRICIMOTOS, SERVICIOS DE ENLACE CON AEROPUERTOS.], [SERVICIOS DE TAXIS.], [SERVICIOS DE TELEFÉRICOS, FUNICULARES, TELESILLAS Y TELECABINAS, SI NO FORMAN PARTE DE SISTEMAS DE TRANSPORTE URBANO O SUBURBANO.], [ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS CON CONDUCTOR.], [SERVICIOS DE AUTOBUSES ESCOLARES Y AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE EMPLEADOS.], [TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN HUMANA O ANIMAL.], [SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR.], [TRANSPORTE DE CARGA EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL O HUMANA.], [SERVICIOS DE MUDANZAS DE MUEBLES.], [SERVICIO DE ESTACIONES DE BOMBEO, TRANSPORTE DE GASES, LÍQUIDOS, AGUA, LECHADA Y OTROS PRODUCTOS POR TUBERÍAS.] DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar

los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto

(5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividida en OCHOCIENTOS acciones.



iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados

Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de



la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo

Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas accionistas	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerales	Capital pagado especie	Capital por pagar
CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL	100	1000	900	770.00	130.00	100
MONTALVO CAMPOVERDE ROBERT IVAN	1	10	10	10	00	00
TOTALES	101	1010	910	780.00	130.00	100

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MONTALVO CAMPOVERDE ROBERT IVAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL, respectivamente. **SEXTA.-**

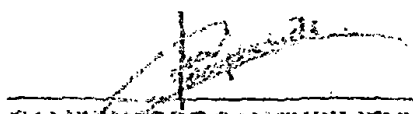
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SEPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

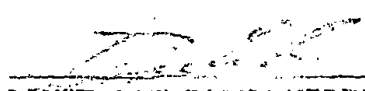
los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento



declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL
CEDULA: 0911986990


MONTALVO CAMPOVERDE ROBERT IVAN
CEDULA: 0915213045



Firma Notario(a) Público(a):

Maria Gabriela Estrada Zapater

ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

Identificación: 0914796511



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CREGACION

091198699-0

CIDADADANA
 CARPOVERDE SANCHEZ
 JENNY RAQUEL
 GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARLO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-31
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL CASADO
 FERNANDO MARCELO
 CALDERON PENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CREGACION

091198699-0

CIDADADANA
 CARPOVERDE SANCHEZ
 JENNY RAQUEL
 GUAYAS
 GUAYAS
 PEDRO CARLO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-01-31
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL CASADO
 FERNANDO MARCELO
 CALDERON PENA

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 2017

005 **095-112** **0911589536**

CARPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 DOCUMENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CREGACION

0911589536

CIDADADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ADEBITA QUE USTED
SUFRASO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

AS. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
 NOTARIA 73 CANTON GUAYAQUIL
 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 515 DEL ART. 14
 DE LA LEY NOTARIAL, EMITIR ESTE CERTIFICADO EN VIRTUD DE
 CONFECCION DE LA LEY 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Guayaquil, 21 OCT 2017

me Pablo Gomez

AS. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
 NOTARIA 73
 CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CREGACION

091521304-5

CIDADADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTALVO CAMPOVERDE
 ROBERT IVAN
 GUAYAS
 GUAYAS
 GUAYAS
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-30
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 SEXO MASCULINO
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CREGACION

091521304-5

CIDADADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MONTALVO CAMPOVERDE
 ROBERT IVAN
 GUAYAS
 GUAYAS
 GUAYAS
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-30
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 SEXO MASCULINO
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECIONES GENERALES 2017

229 **229-003** **0915213045**

MONTALVO CAMPOVERDE ROBERT IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-30
 IDENTIFICACION ECUATORIANA
 SEXO MASCULINO
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 IDENTIFICACION Y CREGACION

0915213045

CIDADADANA (C)

ESTE DOCUMENTO ADEBITA QUE USTED
SUFRASO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jenny Raquel

Número único de identificación: 0911988937

Nombres del ciudadano: CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CALDERON PEÑA FERNANDO MARCELO

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 2012

Nombres del padre: CAMPOVERDE PEÑA LUIS ANGEL

Nombres de la madre: SANCHEZ ORELLANA ROSA LAURA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 170-065-46674



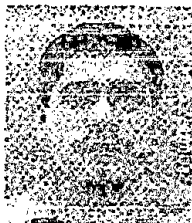
170 065-46674

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Certificación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915213045

Nombres del ciudadano: MONTALVO CAMPOVERDE ROBERT IVAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

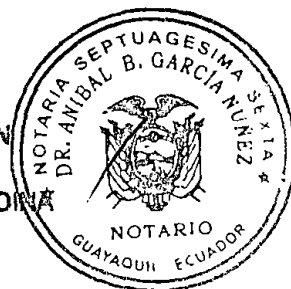
Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MONTALVO TERAN WILSON HERNAN

Nombres de la madre: CAMPOVERDE PEÑA TANIA USALDINA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2017

Emissor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS -
GUAYAQUIL.

N° de certificado: 172-065-46668



172-065-46668

Ing. Jorga Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

0201791019

GARCIA VELASCO
JONATHAN VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
ECHEANDIA
 PROVINCIAS

1989-12-16
 FECHA DE NACIMIENTO

ECUATORIANA
 NACIONALIDAD

M
 SEXO

SOLTERO
 ESTADO CIVIL

007
 IDENTIFICACIÓN

REGISTRO CIVIL
SUPERIOR
ASUSADO
APPELLIDOS Y NOMBRES

GARCIA VELASCO VINICIO VINICIO
VELASCO VINICIO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VELASCO VINICIO VINICIO
VELASCO VINICIO VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GUARANDA
2017-12-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN

007
 IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

007
 IDENTIFICACIÓN

007 - 179
 NÚMERO

0201791019
 CÉDULA

GARCIA VELASCO JONATHAN VINICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
 PROVINCIA

ECHEANDIA
 CANTÓN

ECHEANDIA
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

007
 IDENTIFICACIÓN

ECUADOR
REGISTRO CIVIL
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
2017
 GARANTIZADOS
 VOTACIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

007
 IDENTIFICACIÓN



TRÁMITE NÚMERO: 2660

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPORTE:	47549
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3892
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA / GUAYAQUIL / 28/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE CALDERON CAMPO VERDE CALDERON TRANS SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	GUAYAQUIL

3. DATOS ADICIONALES

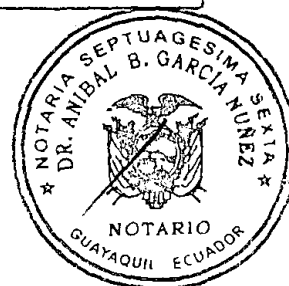
NO APLICA

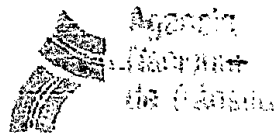
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

CESAR JAVIER MOYA DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÁVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA





Oficio Nro. ANT-DPGYA-2017-5443-O

Guayaquil, 22 de septiembre de 2017

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA N°
066-CJ-09-2017-ANT-DPG TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE
CALDERONTRANS S.A.

Señora
Jeany Raquel Campoverde Sanchez
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. ANT-DPGYA-2017-5906-12, de fecha 29 de junio de 2017, me permito participar que ha sido atendida con la Resolución de Informe Previo Constitución Jurídica N° 066 CJ-09-2017-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documentos firmados electrónicamente

Mgs. Roxana Pamela Vizuela Suárez
DIRECTORA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:
ANT-DPGYA-2017-5906-12

Adjuntos:

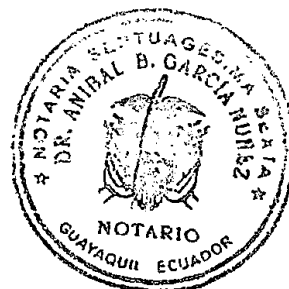
- copia pdf del informe preliminar de transpall
- copia pdf del informe preliminar de transpall

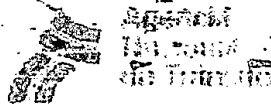
Copias:

Señora Ingeniera
Andrea Dora Pereda Barzallo
Coordinadora Zonal N de Atención Transaccional y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Economista
Daniel Antonio Cárdenas M. Mendieta
Experto Supervisor De Brigadas Mendieta
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Fajardo, J. J.
Calle - 5000
Teléfono - 5000





RESOLUCIÓN No. 066-CI-09-2017-ANT-DPG
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURIDICA

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y
SEGURIDAD VIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso N° ANT-DPGYA-2017-5996-E, de 29 de junio de 2017; el representante legal de la Compañía en formación de transporte comercial de carga pesada, denominada **"TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS SA"**, con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, a solicitado a este Organismo el informe previo de Constitución jurídica, con la nómina de DOS (02) integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CEDULA
1	CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL	0911986990
2	MONTALVO CAMPOVERDE ROBERT IVAN	0915213045

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto exclusivo en su estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además, en la escritura definitiva deberá agregarse:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo, será una autorización de uso y no en toda ni en parte propiedad de la operadora.





República
del Ecuador

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que mediante decreto Ejecutivo No 975 de 24 de marzo de 2016, se expide las Reformas al Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Art 53, indica; quienes vayan a prestar un servicio Público o comercial, deben solicitar autorización a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial o a los gobiernos autónomos descentralizados que han asumido la competencia, antes de constituirse jurídicamente, Estableciendo que los informes previos para la constitución jurídica tendrán una vigencia de 180 días.

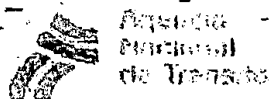
Que, la Unidad de Títulos Habilitantes-ANT-GUAYAS, mediante Informe Técnico No. 0022-CP-CJ-DPGYA-004-2017-ANT, de 06 de julio 2017; elaborado por la Ing. Tereza Parrales Vinueza -ANALISTA EN GESTIÓN Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE PROVINCIAL y aprobado en todas sus partes por la Mgs. Roxana Pamela Vinueza Suarez, Directora Provincial de la Agencia Nacional de Tránsito del Guayas, recomienda que se apruebe el informe de factibilidad previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Comercial de Carga Pesada, denominada "TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A", domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ANT-GUAYAS, mediante Informe No. 082-UAJ-2017-ANT-DPG, de 19 de septiembre de 2017, suscrito por el Abogado Carlos Bargas Andrade Abogado Provincial, emite criterio jurídico favorable, exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de carga pesada en formación, denominada "TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, la cual cumple con requisitos exigidos por Ley.

Que mediante Resolución No 110-DIR-2015-ANT, de 28 de Diciembre de 2015, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el Art 1 establece: Para las unidades de transporte que requieran habilitarse en una operadora de transporte comercial de carga pesada o constituirse en una nueva operadora, y que se encuentra dentro del cuadro de vida útil, orientativo y en adelante establecido en la Resolución No 082-DIR-2015, de fecha 18 de noviembre de 2015, no se aplicará lo dispuesto en la Resolución No 072-DIR-2015 de 22 de octubre de 2015 y su aclaratoria en la Resolución No 111-DIR-2015, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para la emisión de Títulos Habilitantes, Resolución No 117-DIR-2015-ANT, de 28 de diciembre de 2015

Que, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, el de 3 de octubre de 2014; expedida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, delega facultades a las Direcciones Provinciales, "aprobar informes previos emitidos"





Por las unidades Técnico y Jurídico, y expedir Resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de Carga Pesada, de conformidad con el numeral 20 del Art. 20 de la LCRTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

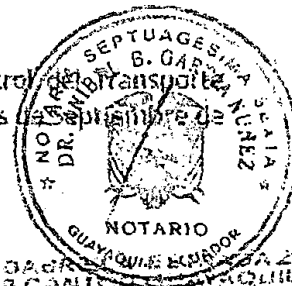
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para la Compañía de Transporte Comercial de Carga Pesada, "TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A", domiciliada en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito u Organismo Competente encargado.
3. El Informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual esta condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás Resoluciones expedidas por la institución competente.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y mas autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades correspondientes.

Dado en la Provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborombón a los 19 días del mes de Septiembre de 2017



MCS. ROXANA PAMELA VIZUETA SUAREZ
DIRECTORA PROVINCIAL ANT GUAYAS



4770020
RESOLUCION No. 026-01-09-2017 / 19/09
TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A

CBS

Guayaquil
AB. MARIA GABRIELA ESTRADA
NOTARIA 73
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 22 de septiembre de 2017

Sefior Ingeniero
C/ta Angel de Mendoza Mera
Superior de Centro de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RELAS INTERNAS

SOLICITANTE: Sra. GABRIELA ESTRADA
DOMINIO EN CANTON GUAYAS
CALLE JUAN DE LOS RIOS NO. 80-101-101
GUAYAS - ECUADOR

Giuseppe,

AB. MARIA GUERELA ESTRADA
NOTARIA 72
CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0993058386001

RAZÓN SOCIAL:

TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CALDERONTRANS

REPRESENTANTE LEGAL:

CAMPOVERDE SANCHEZ JENNY RAQUEL

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

30/10/2017

FEC. INSCRIPCIÓN:

01/11/2017

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: SANTA MÓNICA Barrio: S/N Calle: 2ª PASAJE 1 S-O Número: 4 Intersección: BERTA VALVERDE DUARTE Manzana: 6 Conjunto: S/N Bloque: 4 Edificio: S/N Piso: 2 Carretera: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: A 2 cuadras de Av. 25 de Julio Celular: 0993418474 Teléfono Domicilio: 042436986 Email: jen.campoverde@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario único estén obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

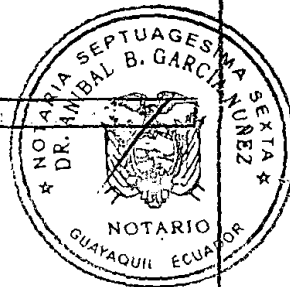
1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 6 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017001675117

Fecha: 09/11/2017 15:23:25 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0993052386001

RAZÓN SOCIAL:

TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 30/10/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. RENICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: SANTA MÓNICA Barrio: S/N Calle: 2º PASAJE 1 S-O Numero: 4 Intersección: BERTA VALVERDE DUARTE Referencia: A 2 cuadras de Av. 25 de Julio Manzana: 6 Conjunto: S/N Bloque: 4 Edificio: S/N Piso: 2 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Celular: 0993418474 Telefono Domicilio: 042435988 Email: jen.campoverde@jotmail.com



Código: RIMRUC2017001675117

Fecha: 09/11/2017 15:23:25 PM



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CALDERON CAMPOVERDE
CALDERONTRANS S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía **CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.**, situada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se reúnen todos los accionistas: Señora JENNY RAQUEL CAMPOVERDE SANCHEZ, propietaria de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor ROBERT IVAN MONTALVO CAMPOVERDE, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta al señor ROBERT IVAN MONTALVO CAMPOVERDE, y actúa como Secretario del Gerente General el señor JONATHAN VINICIO GARCIA VELASCO. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido el total del capital social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual ordena se dé inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO.- Reforma del Estatuto Social de la compañía CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.;

SEGUNDO.- Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Reforma del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se procede a tratar el primer punto del orden del día, toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso reformar el Objeto Social de la compañía, y adecuarlo a las verdaderas actividades que va realizar la compañía, para lo cual sugiere que se reforme el Objeto Social, el mismo que quedara de la siguiente manera: **"CLAUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicara exclusivamente al transporte comercial de carga pesada a nivel nacional sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objetivo social, la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio del transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los organismos competentes de

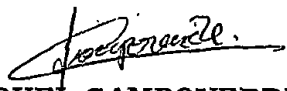


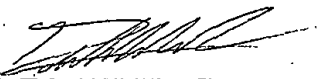
tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.- Art.- La reforma del estatuto aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.-Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial su reglamento, y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito.- Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-

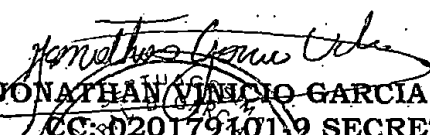
Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la reforma del Objeto Social y consecuentemente la Reforma del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo tercero, del Estatuto Social contenido en la cláusula TERCERA.

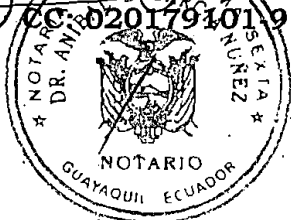
Por último la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.**, señora **JENNY RAQUEL CAMPOVERDE SANCHEZ**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente escritura pública y para que legalice la reforma del Objeto Social y la reforma del Estatuto Social acordado en esta Junta, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben. Se levanta la sesión a las doce horas.


JENNY RAQUEL CAMPOVERDE SANCHEZ
CC: 091198699-0 GERENTE GENERAL


ROBERT IVAN MONTALVO CAMPOVERDE
CC- 091521304-5 PRESIDENTE


JONATHAN VINICIO GARCIA VELASCO
CC-020179101-9 SECRETARIO



JONATHAN GARCÍA VELASCO, MATRICULA NÚMERO VELASCO

**CERO DOS- DOS MIL DOCE- CUARENTA Y TRES DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica.- se agregan los documentos de Ley.- leída esta escritura de principio a fin, por mí en alta voz a la otorgante, quien aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE

CALDERONTRANS S.A. RUC: 0993058386001

JENNY RAQUEL CAMPOVERDE SANCHEZ

C.C. 091198699-0

DR. ANIBAL B. GARCÍA NUÑEZ

NOTARIO TITULAR

SEPTUAGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL



ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN
FE DE ELLOS CONFIERO CERTIFICADO DE ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y RUBRICO EN LA
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO.-**

DR. ANIBAL B. GARCÍA NÚÑEZ

NOTARIO TITULAR

SEPTUAGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL



Certifico; que esta fotocopia es igual
a su Original, que me fue puesta a la vista
Para su Autenticación, de todo lo cual
DOY FE.-

Guayaquil, 13 NOV 2017

Dr. Anibal B. García Núñez
NOTARIO No. 76 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Por 19 Fogos útiles =

Registro Mercantil de Guayaquil



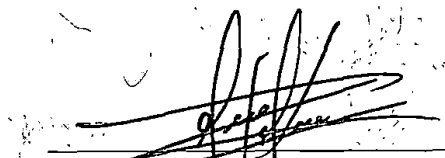
NUMERO DE REPERTORIO: 49.540
FECHA DE REPERTORIO: 13/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Noviembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **TRANSPORTE CALDERON CAMPOVERDE CALDERONTRANS S.A.**, de fojas 47.540 a 47.566, Registro Mercantil número 4.090. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49540




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de noviembre de 2017.

REVISADO POR: 

Nº 0226538

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13 DIC 2017

RECIBIDO

16:30 JMW

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

30 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 16:00 JMW